



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

para Terceros

TABLA DE CONTENIDOS

4	1. Objetivo y Vigencia
6	2. Principios Generales
9	3. Cumplimiento de Leyes y Regulaciones
9	A) Prevención de delitos
9	B) Prevención del lavado de dinero y de operaciones con organizaciones terroristas
10	C) Protección de datos personales
10	D) Subcontratación de servicios especializados
10	E) Competencia justa
11	4. Anticorrupción
11	A) Corrupción
11	B) Soborno
12	C) Pago de facilitación
13	D) Regalos y hospitalidades
13	E) Contribuciones políticas
13	F) Reembolso de gastos
14	5. Conflictos de Interés
15	6. Propiedad Intelectual y Confidencial
15	7. Cuidado y Protección de los Recursos
16	8. Sostenibilidad
16	A) Derechos laborales y humanos
17	B) Seguridad y salud
18	C) Medio ambiente
18	D) Relaciones con la comunidad
19	9. Debida Diligencia
20	10. Expectativas de Adhesión
21	11. Denuncias y Protección contra Represalias
22	Carta de Adhesión al Código de Ética y Conducta de Terceros y Declaración de Conflictos de Interés



INTRODUCCIÓN

En Grupo Nacional Provincial, S.A.B. y sus subsidiarias, en lo sucesivo “GNP”, nos conducimos de forma ética en todas nuestras operaciones y relaciones de negocio, demostrándolo a través de nuestra cultura y con la congruencia de nuestras acciones y comportamientos. Nuestros valores son la base de esta cultura y actuar ético, por lo que los extendemos a los Terceros con los que establecemos alguna relación de negocio, ya que forman parte fundamental de nuestra cadena de valor. Por ello, GNP establece el presente Código de Ética y Conducta, a fin de que el comportamiento de los Terceros con los que interactúe sea congruente con esta cultura durante su relación comercial.

Se espera que los Terceros con quienes GNP interactúa tengan un comportamiento ético, basado en relaciones honestas, de respeto, transparencia, equidad y justicia, actuando siempre con integridad, **conforme con la ley y con los lineamientos de este Código.**

Los Terceros, a su vez, promoverán y aplicarán estos

estándares éticos o sus similares en sus propias cadenas de valor, generando así un círculo virtuoso en beneficio de toda la comunidad y del país.

GNP cuenta con normatividad interna que forma parte del Gobierno Corporativo. Dicha normatividad está integrada también por políticas y procedimientos que ha diseñado, que son de cumplimiento obligatorio, y que incluyen lineamientos de evaluación y contratación de Terceros. **Este Código debe ser considerado como un marco de referencia en el actuar de nuestros Terceros.**

Las áreas contratantes de los Terceros, así como Cumplimiento y Auditoría, son responsables de verificar que nuestras relaciones con Terceros se apeguen al presente Código.

1

OBJETIVO Y VIGENCIA

Este Código de Ética y Conducta define los estándares éticos que guían la conducta de los Terceros que se relacionan con GNP. Es de carácter obligatorio y su vigencia es indefinida o conforme a lo estipulado en el instrumento que establece la relación de negocios.

El término “**Terceros**” se refiere, de manera enunciativa y no limitativa, a consultores, representantes externos, distribuidores, agentes, concesionarios, asesores, franquiciatarios, contadores y abogados externos, representantes de ventas, agentes aduanales, intermediarios similares o cualquier proveedor de productos o servicios con quien GNP tenga relación. De igual forma, **este concepto incluye a todos los Socios Comerciales con los que GNP hace negocios, así como a cualquier persona que tenga interacción con entidades o servidores públicos de cualquier nivel de gobierno, y cuyas actividades sean realizadas en nombre de la empresa a la que representan.**



• Valores Corporativos •

La reputación de GNP se ha forjado a lo largo de los años y permanece constante gracias a **los valores que los colaboradores y los Terceros vivimos dentro y fuera del trabajo**. Es nuestro compromiso individual aplicar los siguientes valores:

Integridad

Para actuar siempre con rectitud bajo **los principios de honestidad, verdad, justicia y transparencia**; para ser congruentes entre lo que pensamos, decimos y hacemos, así como para tomar en forma individual, libre y consciente, el compromiso de desarrollar las tareas asignadas y la responsabilidad de cumplirlas con cuidado y prontitud, con el fin de **lograr la calidad y excelencia que nos distinguen**.

Lealtad

Para cumplir siempre, incluso en condiciones adversas, **nuestros compromisos** para con los accionistas, las empresas del Grupo BAL, nuestros clientes, compañeros, proveedores, autoridades, la sociedad e inclusive para con nosotros mismos. Además, para **cuidar el patrimonio de GNP**, al salvaguardar los activos que se nos encomiendan, al mantener confidencial la información que manejamos y al proteger **los derechos de propiedad intelectual y secretos industriales de GNP**.

Respeto

Para reconocer el valor inherente a toda persona y para que el trato que demos a cada una sea **imparcial**, sin distinción alguna, con el fin de preservar su dignidad e integridad personal, evitando cualquier conducta que pueda resultar ofensiva o discriminatoria. Como parte fundamental de este principio, **valoramos las opiniones y creencias de todas las personas y comunidades**. Por ello, **escuchamos ideas diferentes de las nuestras**, reconocemos su valor y aceptamos el derecho de las personas a discrepar. Además, contamos con un profundo compromiso por acatar la ley y su espíritu, así como para proteger el medio ambiente.

2

PRINCIPIOS GENERALES

GNP mantiene un compromiso con la excelencia y la innovación, realiza negocios apegándose a la regulación aplicable y establece relaciones con Terceros basándose en criterios selectivos de calidad, rentabilidad, servicio, capacidad técnica, competitividad, imparcialidad, aspectos económicos, experiencia, además de considerar su ética e integridad, así como las necesidades de GNP.

Por tanto, además de compartir nuestros valores, **es preciso que quienes tengan relaciones comerciales con GNP:**

- a)** Sean personas morales constituidas legalmente, o personas físicas con actividad empresarial y que, en ambos casos, gocen de **buena reputación**.
- b)** Cumplan y vigilen que se respeten las leyes, marcos regulatorios y disposiciones que les apliquen.
- c)** Basen sus relaciones en **buenas prácticas comerciales, en un compromiso ético** y en lo establecido por la legislación vigente, así como en el presente Código de Ética.
- d)** Establezcan relaciones de **mutuo beneficio**.
- e)** Reporten mediante el mecanismo de denuncias denominado Línea Correcta cualquier actividad ilícita, mala práctica o incumplimiento de este Código o de cualquier normatividad aplicable, que sean de su conocimiento, y que involucren a colaboradores de GNP o a Terceros que se relacionen con éste.
- f)** Cuenten con mecanismos internos de sanciones para quienes incumplan con lo dispuesto en este Código.



Los comportamientos mínimos esperados por parte de los Terceros son:

- a)** Cumplir con sus compromisos y obligaciones de manera consistente, honesta y responsable.
- b)** Tratar a las personas de GNP con pleno respeto a su dignidad, evitando cualquier conducta que pudiera resultar ofensiva, como hostigamiento, acoso de cualquier índole, discriminación o difamación. Igualmente, tratar a su propio personal con el mismo respeto y dignidad, haciendo valer en todo momento sus derechos humanos y laborales.
- c)** Asegurar que no exista trabajo forzado o infantil, trata de personas o esclavitud moderna.
- d)** Proyectar la buena imagen de GNP a través de su adecuado comportamiento, especialmente cuando actúen en su nombre o representación.
- e)** Abstenerse de realizar conductas que pongan en peligro la integridad, salud o seguridad de cualquier persona en las instalaciones de GNP.
- f)** Respetar las reglas de comportamiento que se establezcan al interior de las instalaciones de GNP.
- g)** Abstenerse de falsear hechos, información o documento alguno, y cooperar con las investigaciones relativas a las infracciones a este Código de Ética y Conducta, y declarar en todo momento la verdad.
- h)** Fomentar y adoptar altos estándares de protección al medio ambiente y a las comunidades en las que desarrollen su operación.
- i)** Proteger la información confidencial que reciban, independientemente del motivo por el cual se les haya proporcionado.
- j)** Respetar la privacidad de las personas y contar con mecanismos de protección de datos personales.
- k)** Ratificar su compromiso con respecto a este Código al momento de ser aceptado como un Tercero, mediante la firma de su adhesión al Código y la Declaración sobre Conflictos de Interés.



GNP mantiene una postura de cero-tolerancia ante casos de soborno y corrupción. Por tanto, los Terceros relacionados con GNP deben apegarse a las leyes vigentes aplicables. En consecuencia, queda estrictamente prohibido:

- a) Solicitar al personal de GNP o a los Terceros relacionados con ella, que les proporcionen información alguna relacionada con otras cotizaciones similares de otros competidores, con el propósito de beneficiarse para ser contratados o de cualquier otra manera.
- b) Solicitar o gestionar pagos de facturas fuera de los términos y plazos pactados o establecidos por contrato, o fuera de nuestras políticas internas.
- c) Solicitar que se realicen pagos a entidades o personas diferentes de aquellas estipuladas por contrato, se encuentren o no relacionadas comercialmente entre ellas.
- d) Entregar u ofrecer regalos, hospitalidades, patrocinios, incentivos, pagos o beneficios de cualquier índole al personal de GNP, fuera de nuestras políticas internas.
- e) Entregar, ofrecer o recibir regalos, hospitalidades, patrocinios, incentivos, pagos o beneficios en efectivo o en especie, a cambio de obtener una ventaja indebida, beneficio comercial o influir de forma ilegítima en alguna acción, omisión o decisión por parte de alguna autoridad gubernamental hacia GNP.
- f) Entregar, prometer u ofrecer pagos, así como incurrir o incitar al cohecho o a sobornos, de forma directa o indirecta, con el fin de acelerar la expedición de algún trámite o recurso ante cualquier autoridad gubernamental o influir en el sentido de la resolución de cualquier procedimiento en cualquier instancia en la que pueda verse involucrado GNP.



3

CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES

En GNP es obligatorio cumplir con las leyes y regulaciones vigentes, y se espera que los **Terceros lleven a cabo lo necesario para que den cumplimiento a la normatividad que les sea aplicable**. Por lo tanto, los Terceros deberán proporcionar la documentación que les requiera GNP para que estén en posibilidad de cumplir con las regulaciones; por ejemplo, la información para asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de los prestadores de servicios especializados.

• Prevención de delitos

GNP está comprometido con la prevención de delitos. Esto exige, por parte de todos los Terceros relacionados, un comportamiento diligente en el cumplimiento de las leyes aplicables. En caso de que los Terceros tengan conocimiento de la comisión de algún delito que pudiere afectar a GNP o de alguna forma se relacione con éste, deberán informarlo de inmediato mediante la Línea Correcta. Se espera que los Terceros mantengan los controles adecuados y, en caso de que alguno sea cometido por su personal en perjuicio de GNP, lleven a cabo las acciones de remediación necesarias. GNP aplicará las sanciones o medidas disciplinarias que correspondan, sin perjuicio de las consecuencias legales a que haya lugar.



• Prevención del lavado de dinero y de operaciones con organizaciones terroristas

GNP conduce todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello, los Terceros que tengan relación o actúen en nombre o representación de GNP deben conocer y cumplir las disposiciones legales aplicables a la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, con el fin de evitar que se utilicen los servicios, productos o recursos de GNP, directa o indirectamente, para ocultar o simular el origen de recursos de procedencia ilícita y deberán mantener una postura de cero-tolerancia a llevar a cabo operaciones con organizaciones designadas como preocupantes o instituciones restringidas, que tengan nexos o sean consideradas terroristas por las autoridades nacionales e internacionales competentes. En GNP nos abstenemos de realizar negocios, de manera directa o indirecta, con Terceros que tengan indicios de participar en estas actividades.

GNP espera que los Terceros apliquen las medidas necesarias para asegurar que las transacciones comerciales que realizan cumplen con lo anteriormente mencionado. Se espera que los Terceros implementen controles adecuados para identificar este tipo de operaciones, como la debida diligencia de sus Terceros, y, en caso de ser requeridos, cooperen con GNP y con las autoridades.

• Protección de datos personales

Se espera que los Terceros garanticen el respeto a la privacidad de los datos de sus empleados y clientes, cumplan con toda la normatividad aplicable a la protección de datos personales, los traten y resguarden adecuadamente e informen inmediatamente en caso de posibles vulneraciones a la protección de datos personales relacionados con GNP.

• SubContratación de servicios especializados

GNP solamente podrá subcontratar servicios especializados si no se pueden realizar internamente con recursos propios o no forman parte de su objeto social o actividad preponderante.

En estos casos, **los Terceros deberán estar inscritos, para el servicio específicamente contratado**, en el padrón de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y deberán cumplir con las obligaciones fiscales, de seguridad social y laborales que les son aplicables, así como proporcionar toda la información solicitada periódicamente por GNP para demostrar el cumplimiento de estas y en su caso, permitir y colaborar con las auditorías que GNP o cualquier tercero autorizado por GNP realice.

• Competencia justa

GNP promueve la **competencia sana y leal**, además de la libre concurrencia en la conducción de sus negocios. Por ello, espera que **los Terceros cumplan con las leyes y la normatividad aplicables en materia de competencia y antimonopolio**, las cuales establecen que los Terceros deberán:

- Participar en los procedimientos de compra, concursos o licitaciones de manera independiente de sus competidores.
- Abstenerse de realizar acuerdos que puedan manipular de forma artificial, indebida o con dolo los precios y restringir la libre competencia.
- Abstenerse de compartir información sensible que pudiera dar lugar a distorsiones en la competencia, como catálogos de precios o cotizaciones para un procedimiento de compra.
- Abstenerse de compartir información utilizando métodos no éticos o de fuentes ilícitas.

4

ANTICORRUPCIÓN

GNP conduce todas sus operaciones y relaciones de negocio de forma ética. Por ello, ha establecido una política de cero-tolerancia ante la corrupción, el soborno y los pagos de facilitación.

• Corrupción

Se considera «corrupción» a las conductas activas o pasivas de abuso de poder para beneficio propio o de un Tercero. La corrupción engloba una variedad de situaciones como: el soborno, nepotismo, colusión, tráfico de influencias, la entrega de pagos facilitadores o aceleradores, el cohecho, los conflictos de interés, el robo, la extorsión, la malversación, el desfalco y el uso indebido de recursos, entre otras conductas ilícitas.



• Soborno

“Soborno” se refiere a cualquier ofrecimiento, promesa o entrega de un beneficio, sea en dinero, regalos, pago de entretenimientos, hospitalidad, viajes, pagos de cuotas, vacaciones, ofertas de trabajo, privilegios, préstamos, servicios personales, o sea con la asunción de obligaciones no permitidas o con la entrega de cualquier otra cosa de valor que se dé a cambio de:

- Evitar u omitir el cumplimiento de una disposición legal, resolución administrativa o judicial.
- Faltar al código de conducta o declaración de principios éticos de otras empresas.
- Obtener una ventaja competitiva o beneficio personal de forma directa o indirecta.
- Influir en una decisión.
- Asegurar un negocio.

Lo anterior, ya sea que se realice con funcionarios públicos, partidos políticos, autoridades, empresas privadas o entre particulares.

• Pago de facilitación

Un “pago de facilitación” es cualquier forma de pago monetario o en especie (comúnmente de poco valor) hecho a un servidor público, con el fin de “agilizar o asegurar la ejecución u omisión de una acción gubernamental de rutina”. Una “acción gubernamental de rutina” consiste en una actividad que el funcionario público tiene obligación de realizar.

Cuando se realicen actividades comerciales relacionadas con o en nombre de GNP, los Terceros deberán:

- Cumplir con la regulación local e internacional aplicable en materia de anticorrupción, lo que incluye, sin ser limitativas, la Ley General de Responsabilidades Administrativas de México (LGRA), el Código Penal Federal, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés), y la Ley de Sobornos del Reino Unido (UKBA, por sus siglas en inglés).
- Asegurar que todo su personal y las demás personas que trabajen en su nombre y representación, conozcan y cumplan dicha regulación.
- Actuar siempre de forma íntegra y transparente, especialmente cuando interactúen con autoridades gubernamentales, organismos públicos y personal del servicio público.
- Abstenerse de involucrarse o ser percibidos como involucrados en actos de soborno, facilitación o corrupción, ya sea a nombre propio o de GNP.
- Abstenerse de prometer, insinuar, ofrecer o entregar sobornos, regalos, hospitalidad, honorarios, recompensas, pagos de facilitación o cualquier otro tipo de beneficio a personal alguno del servicio público o de GNP, incluyendo invitaciones a eventos de entretenimiento, viajes, donaciones o cualquier otro equiparable, para obtener una ventaja indebida o influir de forma ilegítima en alguna acción, omisión, o decisión.

En el caso de que algún Tercero participe en un acto de soborno, facilitación o corrupción, o bien en una conducta que pudiera ser percibida como tal, podrá darse por terminado todo tipo de relación con GNP, quedando vetado como proveedor o Tercero, independientemente de las medidas que, en su caso, procedan legalmente.



• Regalos y hospitalidades

El personal de GNP no tiene permitido, durante todo el año, aceptar o solicitar cualquier tipo de atenciones, tratos especiales, regalos, compensaciones o gratificaciones por parte de Terceros, que sean o puedan ser percibidos como un soborno, o que de alguna forma comprometan el ejercicio de su función a cambio de un beneficio personal indebido, ya sea real o percibido. Por lo que se espera que los Terceros se abstengan de ofrecerlos o entregarlos.

Por ello, es política de GNP la prohibición de aceptar y/o dar un regalo, y en ninguna circunstancia está permitido aceptar un regalo en efectivo o su equivalente en tarjetas de regalo o con condiciones comerciales distintas de las ofrecidas al público en general.

En GNP está prohibido aceptar invitaciones de proveedores, clientes, instituciones financieras o Terceros a espectáculos o eventos deportivos o de entretenimiento. En el caso de invitaciones para fines comerciales o relacionadas con el negocio, como presentaciones y conferencias, éstas deberán ser autorizadas conforme a la Política Interna correspondiente antes de ser aceptadas, y los gastos de viaje serán cubiertos por GNP.

Cualquier forma de hospitalidad ofrecida o entregada a los colaboradores de GNP debe ser para fines comerciales legítimos y, por lo tanto, adecuada, lícita y proporcional a este fin.

• Contribuciones políticas

GNP reconoce y respeta el derecho de cada persona a participar en actividades políticas. En caso de que el Tercero decida realizar contribuciones con fines políticos, éstas deben cumplir con las leyes aplicables, ser legales y no interferir ni comprometer las obligaciones y responsabilidades del Tercero, ni realizarse con la expectativa de obtener un beneficio directo o indirecto para GNP.

• Reembolso de gastos

Los reembolsos de gastos de viaje y otros gastos de negocio incurridos por el Tercero en nombre o representación de GNP deberán ser **únicamente por razones relacionadas con los negocios de GNP, con fines empresariales y en el curso ordinario de sus operaciones**; en todos los casos, esto deberá constar en los contratos respectivos y en la documentación soporte exhibida para su reembolso.

5

CONFLICTOS DE INTERÉS

Se originan cuando existe una posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de funciones o servicios del Tercero debido a intereses personales, familiares, laborales o de negocios que se contraponen con los intereses de GNP. Siempre se deben anteponer los intereses de GNP a cualquier otro interés.

De manera enunciativa, más no limitativa, existe un conflicto de interés cuando un Tercero, sus accionistas, consejeros, directores, o personal clave relacionado con GNP:

- Ejerce presión a un colaborador, aprovechándose de su posición, autoridad o influencia para que incumpla con sus responsabilidades en su beneficio.
- Ofrece o recibe algún beneficio inadecuado de manera directa o indirecta, ya sea personal o comercial, como resultado de su relación con colaboradores de GNP.
- Es empleado de GNP y les proporciona bienes o servicios directamente como proveedor o de forma indirecta como colaborador de un proveedor, sin contar con la autorización correspondiente conforme a la Política Interna.

Los Terceros deberán identificar y evitar situaciones en las que pueda existir un conflicto de interés real, potencial o aparente y, en caso de que lo detecten, deberán informar inmediatamente a la Dirección de Cumplimiento y Control Interno o a la Línea Correcta.



6

PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIAL

GNP requiere que los Terceros respeten sus derechos de **propiedad intelectual e industrial** y que no revelen a terceras partes no autorizadas información confidencial o sensible de GNP, incluso después de que la relación comercial o jurídica se haya dado por terminada.

Está prohibido tomar fotografías, videos, realizar grabaciones de audio y transmisiones en vivo dentro de las instalaciones de GNP, sin contar con la autorización correspondiente.

Los Terceros, al obtener información confidencial como resultado de su relación comercial, deberán tomar las medidas necesarias para garantizar que la información no pública y la que pueda o no ser catalogada como secreto industrial, sea considerada de uso estrictamente confidencial. Asimismo, serán responsables de salvaguardarla y abstenerse de divulgarla.

La creación de nueva tecnología, inventos u obras literarias o artísticas que los Terceros realicen por encargo, son propiedad y de uso exclusivo de GNP.



7

CUIDADO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS

Los bienes que sean propiedad, arrendados o utilizados por GNP, ya sea que se trate de bienes tangibles (efectivo, valores, muebles, inmuebles, maquinaria, equipo, vehículos, correo electrónico, etcétera), o intangibles (marcas, patentes, logotipos, concesiones, etcétera) podrán ser utilizados por los Terceros expresamente autorizados para tales efectos, únicamente para llevar a cabo las operaciones de GNP y no para su uso personal o cualquier otro fin no autorizado expresamente.

8

SOSTENIBILIDAD

Se espera que los Terceros promuevan el respeto a los derechos humanos, las buenas relaciones con las comunidades y con el entorno en donde opera GNP, así como el cuidado y resguardo de los activos físicos y de información de GNP.

• Derechos laborales y humanos

Se espera que los Terceros asuman el compromiso de proteger los derechos humanos y laborales de su personal y de los colaboradores de GNP, incluyendo el tratar a toda persona con dignidad y respeto, sin discriminar por razones de origen étnico, nacionalidad, género, edad, discapacidades, condición social o económica, condiciones de salud, religión, orientación sexual, estado civil, afiliación sindical o cualquier otra acción que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas. **Todo lo anterior deberá llevarse a cabo a través de acciones encaminadas a:**

- Cumplir con toda la regulación local e internacional aplicable en materia de derechos laborales y humanos, sin limitar lo que incluye la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo, entre otras.
- Promover e implementar prácticas laborales justas apegadas a la ley.
- Satisfacer los requisitos de la ley respecto a la remuneración y prestaciones de su personal.
- Limitar las horas extras a la cantidad máxima permitida por la ley.
- Aplicar sistemas razonables de remuneración por desempeño.
- No utilizar las deducciones y retenciones de sueldo como medidas disciplinarias.

- Implementar las medidas necesarias para asegurarse de que no exista el trabajo forzado, la mano de obra infantil y la contratación de personas relacionadas con el tráfico y trata de personas.
- Asegurar que su personal sea tratado de manera justa y con dignidad.
- Asegurar que su lugar de trabajo esté libre de todas las formas de discriminación, acoso y represalias.
- Respetar el derecho personal a la libertad de expresión y de asociación.
- Respetar la diversidad y fomentar activamente la inclusión de todas las personas.
- Respetar las diferentes preferencias, procedencias y creencias de todas las personas, incluyendo
- religiosas, espirituales e ideológicas.
- Esforzarse por contar con las instalaciones y condiciones necesarias dentro de sus centros de trabajo para los empleados con discapacidades.
- Promover la igualdad de oportunidades entre géneros y no permitir la violencia de género.
- Prevenir e impedir el hostigamiento por cualquiera de los motivos planteados anteriormente, incluidos el acoso laboral y sexual.
- Respetar la privacidad de las personas, prohibiendo la difusión, a través de cualquier medio, de mensajes de acoso u hostigamiento, ofensivos, difamatorios, pornográficos o amenazantes.
- Respetar las preferencias y afiliaciones políticas, sin influir, intervenir o restringir la participación en asuntos políticos.

• Seguridad y salud

GNP está comprometido con la seguridad y salud en sus centros de trabajo y con mantener una cultura adecuada para la prevención de riesgos, por lo que brinda capacitación, equipo y las herramientas necesarias para mantener un entorno de trabajo seguro y saludable.

Los Terceros deberán observar las normas internas de conducta, seguridad e higiene de GNP, y en ninguna circunstancia llevarán a cabo acciones que pongan en riesgo la integridad física de cualquier persona.

Queda prohibido consumir, tener en posesión o comercializar bebidas alcohólicas, estupefacientes u otras sustancias prohibidas en las instalaciones de GNP, así como ingresar a ellas bajo sus efectos. De igual forma, está prohibido portar o usar armas dentro de los centros de trabajo de GNP.

Se prohíbe estrictamente cualquier actividad de índole sexual en las instalaciones de GNP (incluyendo, pero no limitado a, oficinas administrativas, plantas industriales y áreas recreativas).

Se entiende por actividad de índole sexual, entre otras:

- Realizar actos sexuales.
- Sostener conversaciones de contenido sexual o que constituyan acoso sexual.
- Producir, distribuir, visualizar, almacenar, capturar o poseer material pornográfico o contenido sexual explícito o íntimo, incluidos fotografías, audios, y videos.
- Hacer propuestas de tipo sexual.
- Tener contacto físico sexual, sea o no consentido.

Queda prohibido el uso de equipos de cómputo y dispositivos móviles propiedad de GNP para cualquiera de dichos fines.

Se espera que los Terceros adopten medidas estrictas en materia de salud y seguridad en conformidad con la normatividad vigente, así como con los más altos estándares para proteger la integridad de su personal y de los colaboradores de GNP.

Si las actividades del Tercero se realizan fuera de las instalaciones de GNP, se espera que el Tercero cuente con lugares de trabajo sanos y seguros, con las medidas adecuadas para prevenir accidentes y enfermedades ocupacionales.



• Medio ambiente

GNP está comprometido con la protección del medio ambiente, por lo cual promueve que los Terceros con los que se relaciona mantengan igualmente medidas de protección, cuidado y mitigación de riesgos ambientales, llevando a cabo acciones como las que se señalan a continuación:



- Reducir la huella de carbono mediante medidas de eficiencia energética.
- Minimizar el impacto ambiental a través del uso de energías limpias.
- Proteger los ecosistemas con el fomento de la reforestación y cuidado de la flora y fauna, entre otras acciones.
- Aplicar medidas para proteger la biodiversidad en sus proyectos.
- Garantizar que no haya afectaciones a la biodiversidad.
- Procurar la eficiencia en el consumo de los recursos naturales, como el agua y materiales no renovables reconociendo su valor social, ambiental y económico.
- Prevenir la contaminación mediante la reducción, reutilización y reciclaje de residuos.
- Promover la protección del medio ambiente.

• Relaciones con la comunidad

Nuestras comunidades, al igual que los Terceros con los que nos relacionamos, son socios estratégicos.

Reconocemos que construir confianza es la única manera de conseguir y conservar nuestra licencia social para operar, por lo que esperamos que los Terceros adopten este compromiso y se involucren en las tareas de GNP para:

- Mantener la licencia social de operación, contribuyendo a la cultura de responsabilidad social, de respeto a la naturaleza y a las comunidades en las que opera GNP.
- Respetar la identidad, cultura y costumbres de las comunidades, con apego al orden jurídico.



- Contribuir a la promoción de los derechos humanos y del desarrollo autónomo.
- Tratar a las personas de la comunidad con dignidad y respeto, y tomar las medidas necesarias para prevenir la coerción, acoso, abuso, amenaza o uso de la violencia hacia las personas de la comunidad.
- No generar impactos negativos a la salud, seguridad y bienestar de las comunidades.
- Tomar las medidas necesarias para prevenir su involucramiento en formas contemporáneas de esclavitud, como el trabajo forzado, el trabajo infantil, el tráfico y trata de personas y la explotación sexual de personas de la comunidad.



9 DEBIDA DILIGENCIA

Los Terceros que tengan o pretendan tener una relación de negocio con GNP, deben atender el **proceso de debida diligencia de la empresa contratante** con la finalidad de identificar, evaluar y mitigar riesgos relacionados con la reputación, integridad, incumplimiento normativo, sostenibilidad y seguridad de la información.

El proceso de debida diligencia documenta y evalúa, con un enfoque basado en riesgos, entre otros factores: definición, características y alcance del proyecto, incluyendo temas de ética e integridad corporativa, cumplimiento legal, prevención de lavado de dinero, derechos humanos, protección de datos personales, cumplimiento laboral y de seguridad social, sostenibilidad y prestación de servicios especializados.

10

EXPECTATIVAS DE ADHESIÓN

Los Terceros con los que GNP tenga una relación comercial deberán comprometerse a respetar el presente Código, mediante la firma de una carta de adhesión o con la aceptación de la cláusula al respecto que se incluya en el contrato.

Este Código de Ética y Conducta, así como las políticas con las que se relaciona, están disponibles en la página web gnp.com.mx con el fin de facilitar su acceso y asegurar su difusión.

Para cualquier pregunta o duda relacionada, favor de comunicarse a la Dirección de Cumplimiento y Control Interno por medio del correo integridad@gnp.com.mx.



11

DENUNCIAS Y PROTECCIÓN CONTRA REPRESALIAS

GNP promueve que sus Terceros cuenten con un mecanismo de denuncias anónimas y confidenciales, al que su personal pueda **enviar sus inquietudes sin miedo a represalias**.

Adicionalmente, GNP pone a disposición de los Terceros un mecanismo de denuncias denominado **Línea Correcta**, para reportar cualquier conducta contraria a lo establecido en este Código de Ética y Conducta.



Teléfono:
800 830 8746



Dirección de correo:
gnp@lineacorrecta.com



Página de Internet
<https://gnp.lineacorrecta.com>



Chat en WhatsApp
805 590 4460

GNP está comprometido con la protección y confidencialidad de los denunciantes, por lo que está prohibido imponer cualquier tipo de castigo o represalia en contra de quienes presenten o ayuden a plantear una inquietud genuina de buena fe sobre algún incumplimiento de este Código, así como de aquellos que cooperen en cualquier investigación.

CARTA DE ADHESIÓN AL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE TERCEROS Y DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

El suscrito, en mi carácter de Representante Legal de [Nombre del Tercero o Proveedor]_____, y por propio derecho, hago constar lo siguiente:

1. He recibido, leído y comprendido el Código de Ética y Conducta para Terceros relacionado con Grupo Nacional Provincial, S.A.B. (en adelante referido como el "Código" y la "Empresa", respectivamente).
2. En el otorgamiento de mis productos o servicios, reitero mi compromiso de apegarme y cumplir con los valores corporativos, principios éticos y lineamientos de conducta descritos en el Código. Entiendo que su observancia y cumplimiento es obligatorio e indefinido.
3. Me comprometo a implementar acciones de responsabilidad social corporativa y sostenibilidad relacionadas con temas Ambientales, Sociales y de Gobierno corporativo (ESG por sus siglas en inglés) en términos de lo siguiente: i) Cuidado del Medio Ambiente, ii) Ética Empresarial y Cumplimiento, iii) Gobierno Corporativo, iv) Entorno Laboral, v) Protección a los Derechos Humanos, a las personas y su cultura y vi) Apoyo a la comunidad.
4. No tengo impedimento alguno para cumplir con el Código, incluyendo:

a) No emplear a ninguna persona considerada menor de edad de acuerdo con las legislaciones vigentes, a menos que esto forme parte de un programa de formación laboral, capacitación o aprendizaje autorizado por el gobierno.

b) No incurrir en ninguna forma de esclavitud moderna (explotación), trabajo forzado, trata de personas y por ningún motivo tolerar prácticas disciplinarias verbal o físicamente abusivas dentro de su cadena de suministro.

c) No permitir ninguna clase de acoso o discriminación por motivos de género, raza, color, religión, credo, edad, origen étnico, nacionalidad, estado civil o parental, embarazo, discapacidad, orientación sexual o cualquier otra condición personal.

d) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable que cumpla o supere la normativa aplicable (de acuerdo con el país en el que opera) en materia de seguridad y salud en el trabajo.

e) Garantizar remuneraciones y prestaciones de conformidad con la legislación aplicable al país en el que operan, a fin de promover en la medida de lo posible el bienestar material de los empleados.

f) Llevar a cabo una debida diligencia de los Terceros con los que se tenga una relación de negocio para prevenir operaciones de lavado de dinero y con organizaciones y personas físicas terroristas y/o que financien la proliferación de armas de destrucción masiva. Cumpliendo con

todos los controles contenidos en este Código y los que correspondan de conformidad con las mejores prácticas seguidas por cada empresa.

5. No me encuentro en algún supuesto de Conflicto de Interés, actual o potencial. Si me llegara a encontrar en esa situación, lo notificaré con oportunidad a la Dirección de Cumplimiento y Control Interno de GNP. (Anexo A)
6. No tengo familiares hasta cuarto grado que sean colaboradores de GNP.
7. No tengo conflicto entre los productos o servicios que proporcione a GNP y otros compromisos similares con otras organizaciones.
8. No permitimos que instituciones restringidas nos utilicen para acceder al sistema financiero estadounidense, mexicano o internacional.
9. No me encuentro, ni mis beneficiarios, socios o accionistas, representantes legales y principales funcionarios se encuentran, en ninguno de los supuestos establecidos en la ley, regulación secundaria y en este ordenamiento relacionado con operaciones de lavado de dinero y operaciones con organizaciones y personas físicas terroristas y/o que financien la proliferación de armas de destrucción masiva.
10. Estoy enterado de que puedo reportar cualquier incumplimiento al Código a través de la Línea Correcta mediante los siguientes canales: teléfono 800 830 8746, gnp@lineacorrecta.com, <https://gnp.lineacorrecta.com> y WhatsApp 805 590 4460.
11. Me comprometo a notificar a GNP acerca de cualquier modificación en la estructura accionaria o corporativa, razón social, actividad económica o algún otro cambio relevante relacionado con la prestación de servicios.
12. Me comprometo a proporcionar la información requerida para cumplir con las políticas y procedimientos de evaluación de terceros establecidas por GNP.
13. Cualquier excepción que llegara a tener con respecto a lo anterior, la describo por escrito anexo a la presente.
14. Mis compromisos adquiridos en la presente carta de adhesión son vinculantes y forman parte integral de mi contrato con GNP.

Nombre del Tercero o Proveedor

Representante Legal
Nombre completo y firma

Fecha

ANEXO A. DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS PARA TERCEROS

La presente Declaratoria tiene como objetivo identificar Conflictos de Interés reales o potenciales entre Grupo Nacional Provincial S.A.B, así como en sus compañías subsidiarias (en adelante GNP) y las personas físicas o morales que le prestan servicios, por lo que, éste último o su representante legal deberá leer detenidamente esta declaración y responder las preguntas. Deberá proporcionar información y evidencia suficiente para una correcta evaluación de su situación. En caso de dudas, deberá contactar a la Dirección de Cumplimiento y Control Interno de GNP, a través de la cuenta de correo integridad@gnp.com.mx

1. ¿El tercero involucrado ofreció/otorgó a algún funcionario, empleado, o representante legal de GNP, directa o indirectamente, para él (ella), para algún familiar o para cualquier persona, regalos, gratificaciones, empleo, servicios, donativos, préstamos, comidas, invitaciones o cualquier otra cosa de valor monetario o favor (en lo sucesivo “beneficios”)?

No ☐ Sí ☐

En caso de respuesta afirmativa, señale nombres, puestos de los beneficiarios, así como la descripción e importe de los beneficios y la fecha en que los otorgó:

En apego al Código de Ética y Conducta, así como a la Política de Regalos e Invitaciones de GNP, se invita al prestador de servicios a evitar la entrega u ofrecimiento de regalos e invitaciones a cualquiera de los ejecutivos y empleados de la Institución. En caso de entregar alguno, estos deberán ser regresados al remitente o donados a alguna organización de beneficencia.

2. ¿El tercero involucrado, sus directivos, administradores, funcionarios, empleados, accionistas, socios, así como a los familiares(1) de los anteriores, ocupa o ha ocupado en los últimos 5 años, un cargo en GNP o de alguna empresa que forme parte de Grupo BAL?

No ☐ Sí ☐

(1) *Familiar: Se considera que existe un vínculo familiar hasta 4º grado de parentesco natural (consanguinidad) o 2º grado de parentesco político (afinidad), los cónyuges serán considerados Familiares.

En caso de respuesta afirmativa, señale nombres, puestos o roles y el tipo de relación que guardan con GNP.

3. ¿El tercero involucrado, tiene conocimiento de si sus directivos, administradores, funcionarios, empleados, accionistas, socios, mantienen una relación familiar con algún Colaborador de GNP o de alguna empresa que forme parte de Grupo BAL?

Si ☐ No ☐

En caso de respuesta afirmativa, señale nombres, puestos de los involucrados y tipo de relación que se mantiene..

4. Si visualiza un Potencial Conflicto de Interés que no se encuentra descrito anteriormente, favor de indicarlo.

Por medio de la presente declaro que las respuestas a las preguntas que anteceden y la información o documentación proporcionada son verdaderas, exhaustivas y que, en caso de que mi situación se modifique a lo largo de mi relación comercial con GNP, las actualizaré inmediatamente.

Nombre del Tercero o Proveedor

Representante Legal
Nombre completo y firma

Fecha

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

para Terceros

